

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1976.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**16880** *ORDEN de 23 de agosto de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-RPT/1976, «Revestimientos de paramentos: Tejidos».*

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPT/1976.

Artículo segundo.—La presente norma regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de: «Revestimientos de paramentos: Tejidos».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 23 de agosto de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1

NTE

Diseño

**1. Ambito de aplicación**

**2. Información previa**

**3. Criterio de diseño**

**Soportes**

**Juntas estructurales**

**Humedad**

**Electricidad estática**

**Especificación**

**RPT-6 Revestimiento textil adherido-Tipo**

**RPT-7 Revestimiento textil tensado sobre perfiles-Tipo**

**RPT-8 Revestimiento textil grapado-Tipo**

**RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida**

**4. Planos de obra**

**RPT-Plantas**

**RPT-Secciones**

**RPT-Detalles**

Revestimientos de Paramentos

**Tejidos**

Textile internal wall finishes. Design

Revestimientos continuos de paramentos interiores, con materiales textiles o moquetas, a base de fibras naturales, artificiales o sintéticas.

Planta, sección y alzados de cada local o zona a revestir, indicando el uso a que se destina cada uno de ellos.  
Tipo de soporte.  
Juntas estructurales.

Los revestimientos deben realizarse sobre paramentos con soportes cuyas superficies cumplan las siguientes condiciones para cada tipo de fijación.

Soporte	Condición de la superficie	
	Para adheridos	Para grapados o tensados
Yeso	Enlucida	Guarnecida
Mortero de cemento	Bruñida	Fratasada
Mortero de cal o mixto	Bruñida	Fratasada
Hormigón	Lisa	Lisa
Madera	Lijada	Cepillada
Metal	Antioxidante	Antioxidante

Cuando en el paño a revestir existan juntas estructurales, el revestimiento quedará interrumpido, tapándose la unión con cubrejuntas fijado a uno de los lados del soporte.

El contenido de humedad del soporte debe ser inferior al 5%.

Los revestimientos textiles que vayan a ser colocados en locales en los que estén instalados aparatos eléctricos o electrónicos y cuya humedad relativa sea inferior al 40%, estarán tratados contra la electricidad estática.

**Símbolo Aplicación**



En paramentos de locales que no estén sometidos a erosión mecánica, física o química.



En paramentos planos y con aristas vivas de locales que no estén sometidos a erosión mecánica, física o química, en los que se precise absorción acústica, y cuando el espesor del material textil sea inferior a 1 mm.



En paramentos planos y con aristas vivas de locales que no estén sometidos a erosión mecánica, física o química y en los que se precise absorción acústica.



En paramentos de locales que no estén sometidos a erosión química y en los que se precise absorción acústica.

Escala

Representación de las especificaciones por su símbolo en las plantas del edificio, en los paramentos que deban ir revestidos. 1:100.

Representación de las especificaciones por su símbolo en las secciones del edificio, en los paramentos que deban ir revestidos. 1:100.

Representación gráfica de los detalles para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación-NTE. 1:20

Ministerio de la Vivienda - España



1

**NTE  
Construcción**

### 1. Especificaciones

#### RPT-1 Adhesivo

Revestimientos de Paramentos



2

**Tejidos**

*Textile internal wall finishes. Construction*

1976

**RPT**

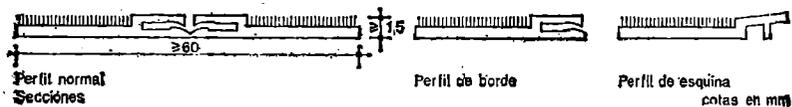
#### RPT-2 Muletón

#### RPT-3 Perfil adherente

Apto. para unir los textiles o moquetas al soporte, incluso si este es absorbente. Elástico, transparente e imputrescible, resistente al agua y en su composición entrará un bajo contenido de la misma. En el envase se indicarán las precauciones para su empleo y toxicidad.

Formado por velos de fibras naturales, artificiales o sintéticas, espumas sintéticas o por fieltro de lana de vidrio. Será imputrescible e impedirá el desarrollo de bacterias y gérmenes.

De cloruro de polivinilo; con una parte lisa adherente y una acanaladura para introducir el material textil.



Los perfiles representados no presuponen tipo

#### RPT-4 Tapagrapas

#### RPT-5 Revestimiento textil-Tipo

De madera, aluminio, acero inoxidable o galón textil. De un ancho no menor de 30 mm.

Presentará una superficie a base de fibras naturales, artificiales o sintéticas, con o sin base de papel, de resinas sintéticas o de fibras. Podrá ser tejido o no tejido, sencillo o llevar incorporado el muletón. Tendrá un índice de resistencia a la luz solar mayor de 6 según UNE 40.025, un índice de resistencia al lavado mayor de 3 según UNE 40.116, 40.117, 40.118, 40.119, 40.120, un índice de resistencia al frotamiento mayor de 3 según UNE 40.079 y un índice de solidez de las tinturas a los disolventes orgánicos mayor de 3 según UNE 40.113.

En los tejidos el arqueamiento de la urdimbre y el de la trama así como el sesgo será inferior al 3% según UNE 40.079.

**Tipos:**

- De fibra natural, de origen animal como lana y seda, de origen vegetal como lino, algodón, yute o de origen mineral como la fibra de vidrio.
- De fibra artificial, obtenida a partir de celulosa como fibra, lana, rayón, viscosa, acetato.
- De fibra sintética como polietilénica, poliacrílica, polipropilénica, polivinílica, poliamídica y poliésterica.
- De fibras mezcla de naturales y sintéticas.
- De fibras mezcla de artificiales y sintéticas.

En el embalaje se indicará la marca del fabricante, la composición del tejido y los tratamientos particulares que pueda tener.

#### RPT-6 Revestimiento textil adherido-Tipo

#### RPT-1 Adhesivo.

Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante del material textil.

Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de 5 g/m<sup>2</sup> con objeto de cerrar poros y facilitar la adherencia.

Una vez seca la capa tapaporos, se procederá a la aplicación de una capa de adhesivo superior a 100 g/m<sup>2</sup>, mediante rodillo de piel de cordero.

#### RPT-5 Material textil.

Del Tipo especificado en la Documentación Técnica.

Se procederá a su replanteo teniendo en cuenta la situación de los registros y mecanismos eléctricos que deberán quedar al exterior pudiendo forrarse las tapas de registros independientemente.

Una vez aplicado el adhesivo y antes de que pase un tiempo mínimo de tres minutos y una máximo de cinco, se aplicará el borde superior del material textil sobre el paramento.

Rectificada su verticalidad, se aplicará un cepillo en sentido vertical para conseguir la adherencia y la eliminación del aire ocluido. Se cortarán las juntas entre dos bandas a tope y se repasarán y alisarán mediante rodillo de goma, hasta completar la totalidad del paramento.

**RPT-7 Revestimiento textil tensado sobre perfiles-Tipo**

**RPT-3 Perfil adherente.**  
Se sujetará al soporte del paramento mediante adhesivo o grapas separadas entre sí menos de 100 mm. Las uniones en ángulo entre perfiles se harán a inglete.  
Se colocará en todo el perímetro del paramento y verticalmente a distancias no mayores de 3 m, quedando separados de rodapiés y otros perfiles 3 mm.

**RPT-2 Muletón.**  
Previamente a la fijación del material textil se colocará el muletón si no lo lleva incorporado.

**RPT-5 Material textil.**  
Del Tipo especificado en la Documentación Técnica.  
Se procederá a su replanteo teniendo en cuenta la situación de los registros y mecanismos eléctricos que deberán quedar al exterior pudiendo forrarse las tapas de registros independientemente.  
Se coserán las uniones y se cortará dejando un margen en los bordes de 10 a 15 mm para su sujeción y agarre al perfil.  
Sobre el perfil situado en el borde superior se fijará el material textil, tensando y presionando sobre el elemento adherente e introduciéndole en la acanaladura mediante paleta de plástico.  
A continuación se procederá a su fijación en uno de los laterales, posteriormente en el perfil inferior y finalmente en el otro lateral, hasta completar la totalidad del paramento.  
El revestimiento quedará tensado sin arrugas ni defectos.

**RPT-8 Revestimiento textil grapado-Tipo**

**RPT-2 Muletón.**  
Previamente a la fijación del material textil se colocará el muletón si no lo lleva incorporado.

**RPT-5 Material textil.**  
Del Tipo especificado en la Documentación Técnica.  
Se procederá a su replanteo, teniendo en cuenta la situación de los registros y mecanismos eléctricos que deberán quedar al exterior pudiendo forrarse las tapas de registros independientemente.  
Se coserán las uniones y se cortará dejando un margen en los bordes de 20 mm.  
Se comenzará su colocación por el borde superior, grapándose una tira del textil doblada de 20 mm de ancho, con separación entre grapas no mayor de 100 mm.  
A continuación se procederá del mismo modo tensando en uno de los laterales, posteriormente por el lado inferior y finalmente por el otro lateral, hasta completar la totalidad del paramento.  
El revestimiento quedará tensado sin arrugas ni defectos.

**RPT-4 Tapagrapas.**  
Se colocará cosido si es galóntextil y clavado al soporte si es de madera o metálico.  
Las uniones se realizarán a inglete.

**RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida**

**RPT-1 Adhesivo.**  
Se empleará preferentemente el indicado por el fabricante de la moqueta.  
Se aplicará sobre el soporte del paramento una capa de 5 g/m<sup>2</sup> con objeto de cerrar poros y facilitar la adherencia.  
Una vez seca la capa tapaporos, se procederá a la aplicación de una capa de adhesivo superior a 100 g/m<sup>2</sup>, mediante rodillo de piel de cordero.

**RSM-4 Moqueta en rollos.**  
Previo a la operación de pegado, se procederá a su replanteo, teniendo en cuenta la situación de los registros y mecanismos eléctricos que deberán quedar al exterior pudiendo forrarse las tapas de registros independientemente.  
Una vez aplicado el adhesivo y antes de que pase un tiempo mínimo de tres minutos y un máximo de cinco, se fijará el borde superior de la moqueta, tensando el resto mediante mordazas.  
Se realizará el alisado mediante cepillo para conseguir la adherencia y la eliminación del aire ocluido. Se cortarán las juntas entre dos bandas a tope y se alisarán y repasarán mediante rodillo de goma, hasta completar la totalidad del paramento.

**2. Condiciones generales de ejecución**

No se colocarán revestimientos con temperaturas inferiores a 8° C.  
Las piezas de material textil deberán colocarse respetando el orden creciente dentro de una misma serie de fabricación.  
La colocación de los revestimientos textiles no se comenzará antes de terminar los trabajos de albañilería, fontanería, carpintería, escayolas y pintura.  
Si el soporte no es muy resistente los cortes de los solapos se realizarán colocando bajo el material textil una chapa delgada.

**3. Condiciones de seguridad en el trabajo**

Al iniciarse la jornada se revisarán las escaleras, mesas y demás medios auxiliares y andamios de trabajo, comprobándose su seguridad. Los locales donde se trabaje estarán ventilados e iluminados adecuadamente. Cuando se trabaje en grandes paños o en locales de insuficiente ventilación los operarios deberán llevar mascarilla de filtro químico si el adhesivo contiene componentes volátiles tóxicos.

Para alturas superiores a 2 m todo andamio llevará barandilla de 0,90 m y rodapié de 0,20 m. La plataforma tendrá un ancho mínimo de 0,60 m y no volará más de 0,20 m.

Los recipientes de adhesivos inflamables y los disolventes estarán alejados de cualquier foco de calor, fuego o chispa.

Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(Continuará.)